



# FONDO DE EMPLEADOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES

## "FONDEHOSMIL"

NIT.: 800.067.217-1

Personería Jurídica No. 0961 de Junio 12 de 1986

### ACUERDO No. 012C DE 2024

Por medio del cual se actualiza el Reglamento de Asamblea del Fondo de Empleados del Hospital Militar Central y del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares. "FONDEHOSMIL",

#### ACUERDA:

1. Tienen derecho a participar en las deliberaciones (voz) y decisiones (voto) de la Asamblea, todos los delegados debidamente acreditados. Los invitados no tienen derecho a voto.
2. Constituye quórum para deliberar y adoptar decisiones válidas, la asistencia del 50% de los delegados elegidos, siempre que se garantice dicho porcentaje el quorum no se entenderá desintegrado con el retiro de algunos delegados. Deberá verificarse el quorum siempre que se realicen votaciones.
3. Las decisiones de la Asamblea Ordinaria, se adoptarán con el voto favorable de la mayoría absoluta de los delegados presentes, (la mitad más uno), exceptuando la decisión en los sistemas de elección de cuerpos colegiados, la cual será por votación directa. La reforma de estatutos, la imposición de contribuciones obligatorias para los asociados y la fijación de aportes extraordinarios, requerirá el voto favorable del setenta por ciento (70%) de los delegados presentes en la asamblea.

Los miembros de Junta Directiva o Control Social, no podrán votar en la asamblea cuando se traten asuntos que afecten su responsabilidad.

4. Cada delegado acreditado tiene derecho a un solo voto, siempre y cuando esté presente.

Para elegir al revisor fiscal se presentará la postulación del principal y el suplente, y serán elegidos por mayoría absoluta para un periodo de un año.

Si se presenta empate en la votación para definir entre principal y suplente, se realizará la votación únicamente entre los candidatos que generan el empate y el de mayor votación quedará como principal y el siguiente como suplente.

5. Tienen derecho a voz en la Asamblea Ordinaria, los miembros de la Junta Directiva, en su carácter de tales, el Gerente, el Revisor Fiscal y los invitados especiales a quienes la Presidencia conceda este derecho y sea conveniente para el enriquecimiento de las deliberaciones.
6. La Asamblea será instalada por la presidenta de la Junta Directiva, quien una vez aprobado el orden del día y comprobado el quórum, pondrá a consideración el Proyecto del Reglamento de la Asamblea. El orden del día y el reglamento aprobado inicialmente no podrán ser modificados en el transcurso de la misma.
7. Decidido el reglamento, la Asamblea elegirá, su propio presidente y vicepresidente, quienes orientarán las deliberaciones. El secretario será nombrado por el presidente, siendo el primer oprimado el secretario de la Junta Directiva.
8. Una vez entregada la asamblea al presidente elegido, se elegirán por postulación voluntaria o por votación las siguientes comisiones, cada una de ellas conformada por los delegados asistentes a la reunión:



# FONDO DE EMPLEADOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES

## "FONDEHOSMIL"

NIT.: 800.067.217-1

Personería Jurídica No. 0961 de Junio 12 de 1986

- a. **Comisión de revisión y Aprobación del Acta:** estará conformada por tres (3) delegados, tendrán como encargo revisar la minuta preparada por el secretario de la asamblea, constatar que en ella se consigne con toda precisión y exactitud lo actuado en la asamblea y firmarla conjuntamente con el presidente, vicepresidente y secretario de la misma. Igualmente tienen dentro de sus funciones la de aprobar o improbar el acta de asamblea. Se establece como plazo máximo para la presentación del acta 15 días hábiles siguientes a la realización de la asamblea.
  - b. **Comisión de Elección y Escrutinio:** estará conformada por tres (3) delegados, quienes serán encargados de validar y revisar los votos de las diferentes elecciones o decisiones que se tomarán en el transcurso de la reunión. Firmará certificación de resultados en el acta de asamblea en un plazo máximo de 15 días hábiles.
9. Cada delegado podrá intervenir hasta dos veces sobre el mismo asunto, pero limitado a tres (3) minutos por intervención, a menos que la Asamblea autorice para que prolongue su alocución.
  10. Toda intervención deberá ceñirse estrictamente al tema que se está tratando y de manera respetuosa.
  11. El presidente de la asamblea dará respuesta a las proposiciones que los asociados hayan entregado de acuerdo a lo estipulado en el reglamento de elección de delegados.
  12. Si se presenta alguna proposición dentro de la Asamblea, deben venir por escrito con la firma, nombre y número de cédula de por lo menos dos (2) delegados, el presidente de la Asamblea las someterá a discusión en el orden que las haya recibido, si las considera procedentes.
  13. Los delegados deben asistir a la reunión informativa "Pre Asamblea", en caso de no asistir sin justificación a consideración de Control Social, no podrán asistir a la asamblea y serán reemplazados por los suplentes.
  14. Los delegados inscritos que no asistieron a la Asamblea, se les citará para conocer los motivos de su ausencia, los cuales deben venir sustentados con documentos y de no satisfacer, no podrán presentarse como delegados para el año siguiente. Cada caso será estudiado y analizado por Control Social quien emitirá el resultado.
  15. Las votaciones serán a través de medios electrónicos, personales e intransferibles. Por lo tanto, en el momento de una votación, si el delegado se ausenta no podrá dejar en manos de otro asistente el control de votación.

En constancia se firma en la ciudad de Bogotá a los dos (2) días del mes de febrero de 2024.

**ORIGINAL FIRMADO**  
**MARY LUZ CARRION VELASQUEZ**  
**Presidenta**

**ORIGINAL FIRMADO**  
**JUAN HERNANDEZ SOGAMOSO**  
**Secretario**